INCIDENTE DE DESACATO
2022-176

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy veintinueve de junio de dos mil veintidós.

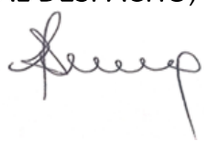

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

A U T O

Dio inicio el señor HELING CRUZ MORENO actuando como agente oficioso de ELVER ANTONIO HERNANDEZ MEDINA identificado con C.C. 5.657.584 en contra de UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB y FUNDACION AVANZAR FOS a incidente de desacato mediante escrito allegado el pasado 2 de junio, por presunto incumplimiento a fallo de Tutela de 27 de abril de 2022, emanado de este Despacho, al no haberse practicado los procedimientos quirúrgicos pendientes a favor del accionante.

En consecuencia, con auto de 2 de junio de 2022 se procedió a requerir previo a avocar conocimiento de incidente de desacato, al Dr. EJORGE RICARDO LEON FRANCO en calidad de Representante legal de UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB y al Dr. MAURICIO HERNANDEZ DURAN en calidad de Representante legal de FUNDACION AVANZAR FOS para que dieran cumplimiento al fallo de tutela de 27 de abril pasado emanado de este Despacho.

El 6 de junio de 2022 la accionada UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB aportó respuesta mediante la cual se informa que se programó cirugía pendiente en favor del accionante para el 15 de junio siguiente.

Por lo anterior, mediante auto de 17 de junio siguiente se puso en conocimiento de la parte accionante la anterior respuesta y se le requirió para que en el término de 3 días manifestara si en efecto le fue practicado el procedimiento quirúrgico *"COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPIA y HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA ó si por el contrario le asisten razones para continuar con el presente tramite incidental por Desacato, en cuyo caso debe hacer una relación detallada de las razones para ello y aportando copia de ordenes medicas vigentes si no han sido puestas en conocimiento del Juzgado."*[1]

La anterior providencia fue notificada por correo electrónico a la parte accionante el 21 de junio de 2022, sin que a la fecha se hubiere dado respuesta al respecto.

Teniendo en cuenta que el accionante dejó pasar en silencio el término otorgado para emitir pronunciamiento frente al escrito allegado por la accionada, queda claro para este fallador la falta de interés por su parte para

[1] Auto 17 de junio Incidente de desacato Tutela radicado: 2022-176

continuar con las diligencias y se tendrá por cierto el informe de cumplimiento allegado por la accionada UT RED INTEGRADA FOSCAL- CUB.

Por lo tanto, al revisar la información contenida en la respuesta aportada por la accionada, encuentra el Despacho que en efecto se dio cumplimiento por parte de la accionada a la orden dispuesta en fallo de tutela de fecha 27 de abril de 2022, motivo por el cual, se hace necesario abstenerse de dar apertura a este incidente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato a Sentencia de fecha 26 de abril de 2022, iniciado por el señor ELVER ANTONIO HERNANDEZ MEDINA identificado con C.C. 5.657.584 en contra de UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB y FUNDACION AVANZAR FOS por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **29 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 081** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **30 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83**

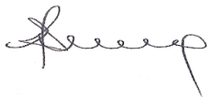

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria